CONTRATO **CERRADO** PARA LA **CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR EL **DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, DE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **"SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V."** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. EMMANUEL ROSALES PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. EL **DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR,** CON **R.F.C. AAAL631231RHA,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **41,773** DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-31122021-124413** DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO CON **R.F.C. ZAOH710805HF1**, **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, DE **"EL INSTITUTO"**, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5. EL **MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUIN CON R.F.C. SOHH790611HK4**, **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7, 4.24 Y 5.3.1 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6. EL **MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUIN CON R.F.C. SOHH790611HK4**, **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8, 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.7. EL **D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ,** CON **R.F.C. AAOG671030B24,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **REPRESENTANTE TECNICO** RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE COADYUVAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.7. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES.

1.7. EL **ING. ALBERTO JUÁREZ GÓMEZ**, CON **R.F.C. JUGA831031LJ4**, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **REPRESENTANTE TÉCNICO** RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE COADYUVAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPORCIONES PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.7. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES.

I.8 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO **SOCIAL** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO CON R.F.C. AAOG671030B24,** DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 6 (SEIS)**

I.9 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. ALBERTO JUAREZ GÓMEZ, JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C. JUGA831031LJ4**, FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 7 (SIETE)**

I.10 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-37-2024**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11 **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO 0000031926-2024 EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO 42062511 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024. ANEXO 1 (UNO)**

I.12 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.13 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"**, DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA **ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 22,994 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO)** DE FECHA **10 (DIEZ)** DE **NOVIEMBRE** DE **2006 (DOS MIL SEIS)** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE A.D. HERÁNDEZ ARIAS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 152 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, EN EJERCICIO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO NÚMERO **356629,** FECHA DE REGISTRO **23 (VEINTITRES)** DE **NOVIEMBRE** DE **2006 (DOS MIL SEIS),** DENOMINADA **SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.** CUYO **OBJETO SOCIAL** CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN I. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, VOLADORES Y RASTREROS, EN RESIDENCIAS, COMERCIOS E INDUSTRIAS, ASI COMO EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS INSPECCIONES SANITARIAS, EVALUACIONES Y AUDITORIAS, DESINFECCIÓN Y, EN GENERAL, CON TODO LO RELACIONADO CON EL CONTROL DE PLAGAS. II. EL ESTABLECIMIENTO, DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE UNA O MAS NEGOCIACIONES DE LO GIROS COMERCIALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CASAS, TIENDAS, INDUSTRIAS, OFICINAS PÚBLICAS O PRIVADAS Y LA CONTRATACIÓN POR CUENTA DE TERCEROS DEL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL CAPACITADOS PARA ELLO. III. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEZCLA, ENVASADO, ETIQUETADO, EMPACADO, TROQUELADO, ENSAMBLADO Y EN GENERAL DE MAQUILA Y PROCESAMIENTO DE TODO TIPO DE INSECTICIDAS, REPELENTES DE INSECTOS, ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECTANTES, AROMATIZANTES, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE PISOS, CALZADO, AUTOMOVILES Y MUEBLES, PARA SU USO INSTITUCIONAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DÓMESTICO. IV. LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS Y FUNGIR COMO INTERMEDIARIO, GESTOR O AGENTE PARA LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN Y EN GENERAL PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO CON LOS PRODUCTOS RESPECTO DE LOS CUALES SE PRESTARON SERVICIOS SEÑALADOS EN EL INCISO PRESENTE. V. LA COMPRA, VENTA, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTENCIÓN Y EN GENERAL PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN TODAS SUS FORMAS CON TODA CLASE DE MERCADERIAS, PARTES, ACCESORIOS, BIENES Y REFACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS ANTERIORES PROPÓSITOS. VI. ADQUERIR, ENAJENAR, TRANSFEIRIR CONCEDER Y EXPLOTAR POR CUALQUIER TITULO O CONCEPTO LEGAL TODA CLASE DE TECNOLOGIA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO TODA CLASE DE FRANQUICIAS, PATENTES, MARCA, NOMBRES COMERCIALES E INVENCIONES, Y DERECHOS DE TROPIEDAD INSDUSTRIAL, LITERAL O ARTISTICA.

VII. LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES O PARTES DE INTERÉS EN OTRAS SOCIEDADES DE OBJETO ANALOGO O SIMILAR Y LA ENAJENACIÓN DE LAS MISMAS POR CUALQUIER TITULO LEGAL. VIII. DAR Y OTORGAR TODA CLASES DE PRESTAMOS CON O SIN GARANTIA, ASI COMO GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y AL EFECTO OTORGAR TODA CLASE DE FIANZA Y AVALES, CON O SIN GARANTIA ESPECIFICA. IX. LA INSTALACIÓN, ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN Y SUBARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE REQUEIRA PARAN PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES Y TODOS CUANTO SEA ANEXO Y CONEXO CON DICHOS RAMOS. ADEMÁS PODRA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CIVILES Y MERCANTILES, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO. EL OBJETO SOCIAL ANTES SEÑALADO NO EXIME DE OBSERVAR Y CUMPLIR LAS DISPOCISIONES LEGALES DE ORDEN O INTERES PÚBLICO.

II.2 EL **C. EMMANUEL ROSALES PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO **22,994 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO)**, DE FECHA **10 (DIEZ)** DE **NOVIEMBRE** DE **2006 (DOS MIL SEIS)**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE A.D. HERÁNDEZ ARIAS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 152 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, EN EJERCICIO, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO NÚMERO **356629,** FECHA DE REGISTRO **23 (VEINTITRÉS)** DE **NOVIEMBRE** DE **2006 (DOS MIL SEIS)**, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SIF0611154G2**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO**" NÚMERO [redacted] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [redacted]

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a registro patronal, registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

II.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE ROSA ESTRELLA NÚMERO EXTERIOR 83, COLONIA MOLINO DE ROSAS, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01470,** CORREO ELECTRONICO erosalesp@sifsa.mx Y NÚMERO TELEFONICO 5556609946; MISMOS QUE SE SEÑALAN PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE **"LAS PARTES"**:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024,** EN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS:

ANEXO 1 (UNO)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO" Y "REQUERIMIENTO"
ANEXO 2 (DOS)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"
ANEXO 3 (TRES)	"CALENDARIO DE SERVICIO Y DIRECTORIO DE LAS UNIDADES"
ANEXO 4 (CUATRO)	"ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN"
ANEXO 5 (CINCO)	"BITÁCORA DE SERVICIO"
ANEXO 6 (SEIS)	"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
ANEXO 7 (SIETE)	"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"
ANEXO 8 (OCHO)	"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **$786,858.46 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.),

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

RENGLON	SERVICIO	INMUEBLE	CC	UI	PERIODO DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	TOTAL DE M2	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
1	A	H.G Z.M.F. NO 1 PACHUCA DE SOTO	142902	130201	MENSUAL	M2	7,000	10	70,000.00	$0.53	$37,100.00
2	A	H.G.Z. NO. 2 TULANCINGO	142902	130101	MENSUAL	M2	3,793	10	37,930.00	$0.53	$20,102.90
3	A	U.M.F. NO. 3 CUAUTEPEC	142902	132202	MENSUAL	M2	798	10	7,980.00	$0.53	$4,229.40
4	A	U.M.F. NO. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	100902	132404	MENSUAL	M2	1,070	10	10,700.00	$0.53	$5,671.00
5	A	OOADEH	142902	139001	MENSUAL	M2	1,300	10	13,000.00	$0.53	$6,890.00
6	A	VELATORIO	380204	135701	MENSUAL	M2	1400	10	14,000.00	$0.53	$7,420.00
7	A	CEDECYC PACHUCA	800201	135801	MENSUAL	M2	600	10	6,000.00	$0.53	$3,180.00
8	A	U.M.F. NO. 16 ACTOPAN	100902	132412	MENSUAL	M2	3,000	10	30,000.00	$0.53	$15,900.00
9	A	U.M.F. NO. 25 MINERAL DEL MONTE	142902	132402	MENSUAL	M2	200	10	2,000.00	$0.53	$1,060.00
10	A	UMF NO. 37 TLAXCOAPAN	142902	132415	MENSUAL	M2	3,200	10	32,000.00	$0.53	$16,960.00
11	A	SUBDELEGACIÓN DE TULA	900110	139104	BIMESTRAL	M2	1,028	5	5,140.00	$0.53	$2,724.20
12	A	U.M.F. NO.7 ATOTONILCO DE TULA	142902	132201	MENSUAL	M2	981	10	9,810.00	$0.53	$5,199.30
13	A	U.M.F. NO. 9 CRUZ AZUL	100902	132406	MENSUAL	M2	300	10	3,000.00	$0.53	$1,590.00
14	A	U.M.F.NO. 26 MIXQUIAHUALA	100902	132405	MENSUAL	M2	350	10	3,500.00	$0.53	$1,855.00
15	A	U.M.F. NO. 27 TLAXCOAPAN	142902	132407	MENSUAL	M2	400	10	4,000.00	$0.53	$2,120.00
16	A	U.M.F. NO. 29 HUICHAPAN	142902	132410	MENSUAL	M2	1350	10	13,500.00	$0.53	$7,155.00
17	A	U.M.F. NO. 31 ZIMAPAN	100902	132408	MENSUAL	M2	888	10	8,880.00	$0.53	$4,706.40
18	A	H.G.Z.M.F.NO. 6 TEPEJI DEL RIO	142902	130202	MENSUAL	M2	3,000	10	30,000.00	$0.53	$15,900.00
19	A	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEJI DEL RIO	310203	135302	MENSUAL	M2	1,500	10	15,000.00	$0.53	$7,950.00
20	A	TIENDA TEPEJI DEL RIO	380200	135902	MENSUAL	M2	400	10	4,000.00	$0.53	$2,120.00
21	A	H.G.Z.M.F.NO. 8 SAHAGUN	142902	130204	MENSUAL	M2	6,020	10	60,200.00	$0.53	$31,906.00

RENGLON	SERVICIO	INMUEBLE	CC	UI	PERIODO DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	TOTAL DE M2	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
22	A	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAHAGUN	142902	135303	MENSUAL	M2	5,000	10	50,000.00	$0.53	$26,500.00
23	A	SUBDELEGACIÓN SAHAGUN	900110	139103	MENSUAL	M2	1,098	10	10,980.00	$0.53	$5,819.40
24	A	GUARDERIA SAHAGUN	142902	136303	MENSUAL	M2	600	10	6,000.00	$0.53	$3,180.00
25	A	U.M.F. NO.15 APAN	142902	132411	MENSUAL	M2	350	10	3,500.00	$0.53	$1,855.00
26	A	H.G.S Z. NO. 33 TIZAYUCA	142902	130701	MENSUAL	M2	3,100	10	31,000.00	$0.53	$16,430.00
27	A	U.M.F.NO.18 TIZAYUCA	142902	132409	MENSUAL	M2	2,400	10	24,000.00	$0.53	$12,720.00
28	A	U.M F. NO.35 MINERAL DE LA REFORMA	142902	132414	MENSUAL	M2	1,011	10	10,110.00	$0.53	$5,358.30
29	A	U.M.F.NO.32 PACHUCA	142902	132401	MENSUAL	M2	800	10	8,000.00	$0.53	$4,240.00
30	A	CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA	142902	135301	MENSUAL	M2	3,600	10	36,000.00	$0.53	$19,080.00
31	A	SUBDELEGACIÓN PACHUCA	142902	139101	MENSUAL	M2	1500	10	15,000.00	$0.53	$7,950.00
32	A	ALMACEN DELEGACIONAL	142902	138001	MENSUAL	M2	1,700	10	17,000.00	$0.53	$9,010.00
33	A	ARCHIVO DE CONCENTRACION	150903	138002	MENSUAL	M2	800	10	8,000.00	$0.53	$4,240.00
34	A	U.M.F. NO. 34 TULANCINGO. HGO	200200	132403	MENSUAL	M2	3,800	10	38,000.00	$0.53	$20,140.00
35	A	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	900110	139102	MENSUAL	M2	1000	10	10,000.00	$0.53	$5,300.00
36	A	TIENDA IMSS TULANCINGO	380200	135903	MENSUAL	M2	480	10	4,800.00	$0.53	$2,544.00
37	A	HGZ NO. 36 PACHUCA	142902	130102	MENSUAL	M2	48900	10	489,000.00	$0.53	$259,170.00
						TOTAL					**$605,275.90**

RENGLON	SERVICIO	INMUEBLE	CC	UI	PERIODO DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	TOTAL DE M2	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
1	B	H.G.Z.M.F. NO. 1 PACHUCA DE SOTO	142902	130201	ANUAL	PZA	10	1	10	$3,119.50	$31,195.00
2	B	VELATORIO	380204	135701	ANUAL	PZA	1	1	1	$3,119.50	$3,119.50

3	B	U.M.F. NO. 16 ACTOPAN	100902	132412	ANUAL	PZA	1	1	1	$3,119.50	$3,119.50
4	B	UMF No. 37 TLAXCOAPAN	142902	132415	ANUAL	PZA	2	1	2	$3,119.50	$6,239.00
5	B	H.G.Z.M.F.NO. 6 TEPEJI DEL RIO	142902	130202	ANUAL	PZA	4	1	4	$3,119.50	$12,478.00
6	B	U.M.F. NO 7 ATOTONILCO DE TULA	142902	132201	ANUAL	PZA	2	1	2	$3,119.50	$6,239.00
7	B	U.M.F.NO.18 TIZAYUCA	142902	132409	ANUAL	PZA	2	1	2	$3,119.50	$6,239.00
8	B	U.M.F.NO.35 MINERAL DE LA REFORMA	142902	132414	ANUAL	PZA	2	1	2	$3,119.50	$6,239.00
9	B	SUBDELEGACIÓN PACHUCA	142902	139101	ANUAL	PZA	1	1	1	$3,119.50	$3,119.50
10	B	U.M.F. NO. 34 TULANCINGO, HGO.	200200	132403	ANUAL	PZA	2	1	2	$3,119.50	$6,239.00
11	B	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	900110	139102	ANUAL	PZA	1	1	1	$3,119.50	$3,119.50
						TOTAL					**$87,346.00**

RENGLON	SERVICIO	INMUEBLE	cc	UI	PERIODO DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	TOTAL DE M2	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
1	C	H.G.Z.M.F. NO. 1 PACHUCA DE SOTO	142902	130201	MENSUAL	PZA	5	10	50	$30.00	$1,500.00
2	C	H.G.Z. NO. 2 TULANCINGO	142902	130101	MENSUAL	PZA	5	10	50	$30.00	$1,500.00
3	C	U.M.F NO.35 MINERAL DE LA REFORMA	142902	132414	MENSUAL	PZA	3	10	30	$30.00	$900.00
4	C	U.M.F.NO. 32 PACHUCA	142902	132401	MENSUAL	PZA	2	10	20	$30.00	$600.00
5	C	H.G.Z.M.F.NO. 6 TEPEJI DEL RIO	142902	130202	MENSUAL	PZA	2	10	20	$30.00	$600.00
6	C	U.M.F. NO.7 ATOTONILCO DE TULA	142902	132201	MENSUAL	PZA	2	10	20	$30.00	$600.00
7	C	H.G.S.Z. NO. 33 TIZAYUCA	142902	130701	MENSUAL	PZA	10	10	100	$30.00	$3,000.00
8	C	UMF NO. 37 TLAXCOAPAN	142902	132415	MENSUAL	PZA	3	10	30	$30.00	$900.00
9	C	VELATORIO	380204	135701	MENSUAL	PZA	1	10	10	$30.00	$300.00
10	C	SUBDELEGACIÓN PACHUCA	142902	139101	MENSUAL	PZA	1	10	10	$30.00	$300.00

11	C	UMF NO. 18 TIZAYUCA	142902	132409	MENSUAL	PZA	5	10	50	$30.00	$1 ,500.00
12	C	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	900110	139102	MENSUAL	PZA	1	10	10	$30.00	$300.00
					TOTAL						$12,000.00

RENGLON	SERVICIO	INMUEBLE	CC	UI	PERIODO DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	TOTAL DE M2	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
1	D	HGZMF NO. 1 PACHUCA	142902	130201	ANUAL	PZA	40	1	40	$251.94	$10,077.60
2	D	HGZMF NO. 6 TEPEJI DEL RIO	142902	130202	ANUAL	PZA	5	1	5	$251.94	$1,259.70
3	D	SUBDELEGACIÓN SAHAGUN	900110	139103	ANUAL	PZA	5	1	5	$251.94	$1,259.70
4	D	CENTRO DE SEGURIDAD SAHAGUN	142902	135303	ANUAL	PZA	8	1	8	$251.94	$2,015.52
5	D	GUARDERIA	142902	136303	ANUAL	PZA	4	1	4	$251.94	$1,007.76
6	D	UMF NO. 32 PACHUCA	142902	132401	ANUAL	PZA	2	1	2	$251.94	$503.88
7	D	ALMACEN	142902	138001	ANUAL	PZA	10	1	10	$251.94	$2,519.40
8	D	UMF NO 18 TIZAYUCA	142902	132409	ANUAL	PZA	8	1	8	$251.94	$2,015.52
9	D	U.M.F. NO. 35 PACHUCA	142902	132414	ANUAL	PZA	8	1	8	$251.94	$2,015.52
10	D	U.M.F. NO. 25 REAL DEL MONTE	142902	132402	ANUAL	PZA	6	1	6	$251.94	$1,511.64
11	D	U.M.F. NO. 27 TLAXCOAPAN	142902	132407	ANUAL	PZA	6	1	6	$251.94	$1,511.64
12	D	CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA	142902	135301	ANUAL	PZA	20	1	20	$251.94	$5,038.80
13	D	HGZMF NO. 8 CD. SHAHAGUN	142902	130204	ANUAL	PZA	10	1	10	$251.94	$2,519.40
14	D	UMF NO. 37 TLAXCOAPAN	142902	132415	ANUAL	PZA	2	1	2	$251.94	$503.88
15	D	U.M.F. NO. 29 HUICHAPAN	142902	132410	ANUAL	PZA	2	1	2	$251.94	$503.88
16	D	U.M.F. NO. 31 ZIMAPAN	100902	132408	ANUAL	PZA	2	1	2	$251.94	$503.88

17	D	SUBDELEGACIÓN TUIA	900110	139104	ANUAL	PZA	2	1	2	$251.94	$503.88
18	D	H.G.Z. NO. 36 PACHUCA	142902	130102	ANUAL	PZA	40	1	40	$251.94	$10,077.60
19	D	U.M.F. NO. 16 ACTOPAN	100902	132412	ANUAL	PZA	20	1	20	$251.94	$5,038.80
20	D	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAHAGUN	142902	135303	ANUAL	PZA	10	1	10	$251.94	$2,519.40
21	D	SUBDELEGACIÓN SAHAGUN	900110	139103	ANUAL	PZA	6	1	6	$251.94	$1,511.64
22	D	GUARDERIA SAHAGUN	142902	136303	ANUAL	PZA	4	1	4	$251.94	$1,007.76
23	D	U.M.F. .NO.15 APAN	142902	132411	ANUAL	PZA	4	1	4	$251.94	$1,007.76
					TOTAL						**$56,434.56**

RENGLON	SERVICIO	INMUEBLE	CC	UI	PERIODO DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	TOTAL DE M2	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
1	E	HGZMF NO. 1 PACHUCA	142902	130201	MENSUAL	PZA	40	10	400	$6.02	$2,408.00
2	E	H.G.Z. NO. 2 TULANCINGO	142902	130101	MENSUAL	PZA	20	10	200	$6.02	$1,204.00
3	E	U.M.F. NO. 3 CUAUTEPEC	142902	132202	MENSUAL	PZA	8	10	80	$6.02	$481.60
4	E	U.M.F. NO. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	100902	132404	MENSUAL	PZA	8	10	80	$6.02	$481.60
5	E	H.G.S.Z. NO. 33 TIZAYUCA	142902	130701	MENSUAL	PZA	8	10	80	$6.02	$481.60
6	E	UMF NO. 37 TLAXCOAPAN	142902	132415	MENSUAL	PZA	2	10	20	$6.02	$120.40
7	E	U.M.F. NO. 29 HUICHAPAN	142902	132410	MENSUAL	PZA	2	10	20	$6.02	$120.40
8	E	U.M.F. NO. 31 ZIMAPAN	100902	132408	MENSUAL	PZA	2	10	20	$6.02	$120.40
9	E	SUBDELEGACIÓN TULA	900110	139104	MENSUAL	PZA	2	10	20	$6.02	$120.40
10	E	H.G.Z.M.F.NO. 6 TEPEJI DEL RIO	142902	130202	MENSUAL	PZA	2	10	20	$6.02	$120.40

11	E	U.M.F. NO.7 ATOTONILCO DE TULA	142902	132201	MENSUAL	PZA	2	10	20	$6.02	$120.40
12	E	U.M.F. NO. 9 CRUZ AZUL	100902	132406	MENSUAL	PZA	2	10	20	$6.02	$120.40
13	E	UMF NO. 18 TIZAYUCA	142902	132409	MENSUAL	PZA	8	10	80	$6.02	$481.60
14	E	U.M.F. NO. 35 PACHUCA	142902	132414	MENSUAL	PZA	8	10	80	$6.02	$481.60
15	E	U.M.F. NO. 25 REAL DEL MONTE	142902	132402	MENSUAL	PZA	6	10	60	$6.02	$361.20
16	E	U.M.F. NO. 27 TLAXCOAPAN	142902	132407	MENSUAL	PZA	6	10	60	$6.02	$361.20
17	E	CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA	142902	135301	MENSUAL	PZA	20	10	200	$6.02	$1,204.00
18	E	HGZMF NO. 8 CD. SHAHAGUN	142902	130204	MENSUAL	PZA	40	10	400	$6.02	$2,408.00
19	E	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAHAGUN	142902	135303	MENSUAL	PZA	10	10	100	$6.02	$602.00
20	E	SUBDELEGACIÓN SAHAGUN	900110	139103	MENSUAL	PZA	6	10	60	$6.02	$361.20
21	E	GUARDERIA SAHAGUN	142902	136303	MENSUAL	PZA	4	10	40	$6.02	$240.80
22	E	U.M.F. .NO.15 APAN	142902	132411	MENSUAL	PZA	4	10	40	$6.02	$240.80
						TOTAL					**$12,642.00**

RENGLON	SERVICIO	INMUEBLE	CC	UI	PERIODO DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	TOTAL DE M2	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
1	F	H.G.Z NO. 2 TULANCINGO	142902	130101	MENSUAL	PZA	5	10	50	$47.00	$2,350.00
2	F	UMF NO. 37 TLAXCOAPAN	142902	132415	MENSUAL	PZA	6	10	60	$47.00	$2,820.00
3	F	U.M.F.NO.18 TIZAYUCA	142902	132409	MENSUAL	PZA	5	10	50	$47.00	$2,350.00
4	F	U.M.F.NO.35 MINERAL DE LA REFORMA	142902	132414	MENSUAL	PZA	3	10	30	$47.00	$1,410.00
5	F	HGZMF NO. 8 CD. SHAHAGUN	142902	130204	MENSUAL	PZA	3	10	30	$47.00	$1,410.00
6	F	U.M.F. NO. 34 TULANCINGO, HGO.	200200	132403	MENSUAL	PZA	2	10	20	$47.00	$940.00

7	F	HGZMF NO. 1 PACHUCA	142902	130201	MENSUAL	PZA	4	10	40	$47.00	$1,880.00
					TOTAL						**$13,160.00**

LICITANTE	SERVICIOS	IMPORTES SIN IVA
SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.	A	$605,275.90
	B	$87,346.00
	C	$12,000.00
	D	$56,434.56
	E	$12,642.00
	F	$13,160.00
TOTAL ORDINARIO SIN IVA		**$786,858.46**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024,** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

[redacted]

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS MORALES:

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORGUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE **"EL PROVEEDOR"** AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cuenta bancaria, sucursal, CLABE, institución bancaria de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" http://172.24.81.43/anexo2adm/consulta_de_anexo_3list.php , SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

Cuenta	REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	Documentos	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
42062511	· Existencia de un contrato formalizado	· Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos, en el Articulo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: · Numero de proveedor · Numero de contrato · Numero de fianza y denominación social de la afianzadora. · Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.	Persona Administradora del contrato

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**

ASÍ MISMO SE SOLICITA A **"EL PROVEEDOR"** EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"**.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS **EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA

EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **"EL INSTITUTO"** PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A **"EL PROVEEDOR"** RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 1 (UNO)** EN EL APARTADO "REQUERIMIENTO"

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 3 (TRES) "CALENDARIO DE SERVICIO Y DIRECTORIO DE LAS UNIDADES"** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **12 DE MARZO DE 2024 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O LOS SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"** A ENTREGAR AL TÉRMINO DEL SERVICIO, EN HOJA MEMBRETADA UNA GARANTÍA POR EL SERVICIO OTORGADO, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE DURANTE TRES MESES POSTERIORES A SU CONCLUSIÓN.

GARANTÍA DE REFACCIONES

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA MANIFESTANDO QUE SE CAMBIARON DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTAN CON UNA GARANTÍA DE **CUATRO MESES** A PARTIR DE SU INSTALACIÓN, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CAMBIARLA SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 8 (OCHO)**

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMAS, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE **"EL INSTITUTO"** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMA. - EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO. - **"EL INSTITUTO"** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.

D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ, CON RFC AAOG671030B24, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO** QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP Y DEL 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO A LA PARTIDA O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

No.	Obligación del proveedor	Incumplimiento	Unidad de medida	Deducción	Límite de la deducción
1	Realizar los servicios de Fumigación y Control de Fauna Nociva, de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el Anexo No. 1 apartado "Requerimiento"	Cuando el servicio de Fumigación y Control de Fauna Nociva, no haya sido realizado, de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el Anexo No. 1 apartado "Requerimiento".	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
2	Realizar los servicios de Fumigación y Control de Fauna Nociva, de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el Anexo No. 1 apartado "Requerimiento".	Cuando el servicio de Fumigación y Control de Fauna Nociva, haya sido realizado y/o entregado parcialmente de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el Anexo No. 1 "Requerimiento".	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
3	Realizar los servicios de Fumigación y Control de Fauna Nociva, de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el Anexo No. 1 apartado "Requerimiento", con los productos de fumigación y control de fauna nociva previa muestra al Jefe de Conservación.	Cuando el servicio de Fumigación y Control de Fauna Nociva, haya sido realizado y/o entregado de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el Anexo No. 1 apartado "Requerimiento", sin haber mostrado los productos de fumigación y control de fauna nociva al Jefe de Conservación de la Unidad.	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
4	Realizar los servicios de Fumigación y Control de Fauna Nociva descritos en el Anexo No. 1 apartado "Requerimiento" con los productos de fumigación y control de fauna nociva previa muestra al Jefe de Conservación.	Cuando el instituto compruebe que los productos de fumigación y control de fauna nociva utilizados, no reúnen las características solicitadas en el Anexo No. 1 "Requerimiento" y/o no son nuevos, por presentar evidencia de uso anterior o re-manufactura.	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
5	Si para realizar los servicios es necesario retirar el equipo de las unidades, el proveedor dejará otro equipo de iguales o similares características en calidad de préstamo, durante el tiempo que tarde la reparación del equipo del Instituto.	Cuando el proveedor no deje otro equipo de iguales o similares características en calidad de préstamo, durante el tiempo que tarde la reparación del equipo.	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
6	Realizar los servicios de Fumigación y Control de Fauna Nociva correctivos que surjan después de haber entregado y/o realizado en un plazo no mayor de 24 horas a partir del primer reporte, así mismo el servicio quedará en un plazo no mayor a 48 horas.	Cuando no se realicen los servicios de Fumigación y Control de Fauna Nociva que surjan después de haber entregado y/o realizado (garantía del servicio) en un plazo no mayor de 24 horas a partir del primer reporte y no quede en un plazo no mayor a 48 horas.	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS TITULARES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, A TRAVÉS DE SUS ÁREAS REQUIRENTES Y ADMINISTRADORAS DE LOS CONTRATOS, SERÁN RESPONSABLES DE ESTABLECER MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

a) SI **"EL PROVEEDOR"** NO SE PRESENTA A REALIZAR EL **"SERVICIO"**, DE ACUERDO A LAS FECHAS PLASMADAS EN EL **ANEXO 3 (TRES) "CALENDARIO DE SERVICIO Y DIRECTORIO DE LAS UNIDADES"**, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REALIZARÁ LO SIGUIENTE:

- SOLICITAR EL SERVICIO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, MEMORÁNDUM U OFICIO.
- DETERMINAR CON BASE AL RUBRO DE PENAS CONVENCIONALES, LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE.
- SOLICITAR A **"EL PROVEEDOR"** "NOTA DE CRÉDITO", CON LA CANTIDAD ECONÓMICA DETERMINADA.

b) SI **"EL PROVEEDOR"** SIGUE SIN PRESENTARSE A REALIZAR EL **"SERVICIO"**, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL:

- SOLICITAR NUEVAMENTE EL SERVICIO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, MEMORÁNDUM U OFICIO.
- DETERMINAR NUEVAMENTE CON BASE A LA TABLA DE DEDUCTIVAS, LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE
- SOLICITAR NUEVAMENTE A **"EL PROVEEDOR"** "NOTA DE CRÉDITO", CON LA CANTIDAD ECONÓMICA DETERMINADA.

c) SI PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO, REPETIR LO DESCRITO EN EL INCISO B), HASTA LLEGAR AL 10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO.

d) ENVIAR "NOTA(S) DE CRÉDITO", A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SOLICITANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS SEGÚN SEA EL CASO.

NOTA: SI EL PROVEEDOR NO ENVÍA "NOTA(S) DE CRÉDITO", EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO ENVIARÁ A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MEMORÁNDUM CON EL CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS SEGÚN SEA EL CASO, PARA SU APLICACIÓN.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVA, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO O INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

SANCIONES APLICABLES

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53, 53 BIS, 54, Y 54 BIS DE LA LAASSP Y EN LOS NUMERALES 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97, 98, 99, 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN, O EN SU CASO, LLEVARA A CABO LA CANCELACIÓN DE SERVICIOS O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN CASO DE SER SANCIONADO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN, QUIEN LAS REMITIRÁ AL ÁREA CONTRATANTE PARA SU APLICACIÓN. DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ REALIZAR EL CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ FORMALIZADO CON **"EL PROVEEDOR"**.

A) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP Y DEL 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE SIN INCLUIR EL IVA.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, POR EL EQUIVALENTE AL **1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. EN ESTE SUPUESTO, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES COMO ENTREGA EXTEMPORÁNEA.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN Y CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.
NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **3 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS

DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.
EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL INSTITUTO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

VIGESIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

A CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
B TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL
C CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"
D SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO
E NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS
F NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN
G SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO
H EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO
I NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO
J EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
K DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO,

L IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
M CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
N INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO
O CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO
P EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO" LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE PRESTA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO **"EL PROVEEDOR"**, EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS.
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA **CONVOCATORIA** Y EL CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA **CONVOCATORIA**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP".**

VIGESIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION

EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.
LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA **26 DE MARZO DE 2024.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	AAAL631231RHA
D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	AAOG671030B24
ING. ALBERTO JUAREZ GÓMEZ ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	JUGA831031LJ4

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. EMMANUEL ROSALES PEREZ **"SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V."**	**SIF0611154G2**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO" Y "REQUERIMIENTO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 PÁGINAS LA CUAL INCLUYEN LA PRESENTE CARATULA.

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PREVIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Folio: 000003192/6-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

*Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo
139001 Oficina del OOAD HIDALGO
140100 DeptoConserv y Servs Grales

Concepto: 42062511 SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA 2024

Fecha Elaboración: 25/01/2024

*Total Comprometido (en pesos): $ 1,110,860.00
Cuenta: 42062511 Serv. Jardineria y Fumigacion
*Cta Presupuestaria SHCP: 35901 Servicios de Jardineria y fumigacion
Unidad de Información: 132201
Centro de Costos: 142902

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	173.0	212.0	224.8	91.6	76.5	92.4	134.2	56.3	49.2
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectué en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERA PALOMINO
Responsable de Finanzas Delreg 13

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

Clave: 6170-006-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 26-JAN-2024
Hora: 03:30 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag: 2 / 9

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000631926-2024 FECHA DICTAMEN: 2024-01-26

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062511	100902	13	132404	N/A	01/04/2024	3,120.00	3,120.00
2	42062511	100902	13	132404	N/A	01/05/2024	1,000.00	1,000.00
3	42062511	100902	13	132404	N/A	01/06/2024	1,000.00	1,000.00
4	42062511	100902	13	132404	N/A	01/07/2024	1,000.00	1,000.00
5	42062511	100902	13	132404	N/A	01/08/2024	1,000.00	1,000.00
6	42062511	100902	13	132404	N/A	01/09/2024	1,000.00	1,000.00
7	42062511	100902	13	132404	N/A	01/10/2024	1,000.00	1,000.00
8	42062511	100902	13	132404	N/A	01/11/2024	1,000.00	1,000.00
9	42062511	100902	13	132404	N/A	01/12/2024	1,000.00	1,000.00
10	42062511	100902	13	132408	N/A	01/04/2024	4,013.00	4,013.00
11	42062511	100902	13	132408	N/A	01/05/2024	4,009.00	4,009.00
12	42062511	100902	13	132408	N/A	01/06/2024	4,009.00	4,009.00
13	42062511	100902	13	132408	N/A	01/07/2024	4,009.00	4,009.00
14	42062511	100902	13	132408	N/A	01/08/2024	4,009.00	4,009.00
15	42062511	100902	13	132408	N/A	01/09/2024	4,009.00	4,009.00
16	42062511	100902	13	132408	N/A	01/10/2024	4,009.00	4,009.00
17	42062511	100902	13	132408	N/A	01/11/2024	4,009.00	4,009.00
18	42062511	100902	13	132408	N/A	01/12/2024	4,009.00	4,009.00
19	42062511	100902	13	132412	N/A	01/04/2024	1,500.00	1,500.00
20	42062511	100902	13	132412	N/A	01/05/2024	1,500.00	1,500.00
21	42062511	100902	13	132412	N/A	01/06/2024	15,300.00	15,300.00
22	42062511	100902	13	132412	N/A	01/07/2024	1,500.00	1,500.00
23	42062511	100902	13	132412	N/A	01/08/2024	1,500.00	1,500.00
24	42062511	100902	13	132412	N/A	01/08/2024	1,500.00	1,500.00
25	42062511	100902	13	132412	N/A	01/10/2024	1,500.00	1,500.00
26	42062511	100902	13	132412	N/A	01/11/2024	1,500.00	1,500.00
27	42062511	100902	13	132412	N/A	01/12/2024	1,500.00	1,500.00
28	42062511	142902	13	130101	N/A	01/04/2024	2,150.00	2,150.00
29	42062511	142902	13	130101	N/A	01/05/2024	2,150.00	2,150.00
30	42062511	142902	13	130101	N/A	01/06/2024	2,150.00	2,150.00
31	42062511	142902	13	130101	N/A	01/07/2024	2,150.00	2,150.00
32	42062511	142902	13	130101	N/A	01/08/2024	2,150.00	2,150.00
33	42062511	142902	13	130101	N/A	01/09/2024	2,150.00	2,150.00
34	42062511	142902	13	130101	N/A	01/10/2024	2,150.00	2,150.00
35	42062511	142902	13	130101	N/A	01/11/2024	2,150.00	2,150.00
36	42062511	142902	13	130101	N/A	01/12/2024	2,150.00	2,150.00
37	42062511	142902	13	130102	N/A	01/04/2024	104,056.00	104,056.00
38	42062511	142902	13	130102	N/A	01/05/2024	22,123.00	22,123.00
39	42062511	142902	13	130102	N/A	01/06/2024	22,123.00	22,123.00
40	42062511	142902	13	130102	N/A	01/07/2024	22,123.00	22,123.00
41	42062511	142902	13	130102	N/A	01/08/2024	22,123.00	22,123.00
42	42062511	142902	13	130102	N/A	01/08/2024	4,558.00	4,558.00
43	42062511	142902	13	130102	N/A	01/10/2024	4,558.00	4,558.00
44	42062511	142902	13	130102	N/A	01/11/2024	4,558.00	4,558.00
45	42062511	142902	13	130102	N/A	01/12/2024	4,558.00	4,558.00
46	42062511	142902	13	130201	N/A	01/04/2024	7,146.00	7,146.00
47	42062511	142902	13	130201	N/A	01/05/2024	7,146.00	7,146.00
48	42062511	142902	13	130201	N/A	01/06/2024	3,573.00	3,573.00
49	42062511	142902	13	130201	N/A	01/07/2024	10,719.00	10,719.00
50	42062511	142902	13	130201	N/A	01/08/2024	7,146.00	7,146.00
51	42062511	142902	13	130201	N/A	01/09/2024	7,146.00	7,146.00
52	42062511	142902	13	130201	N/A	01/10/2024	64,292.00	64,292.00
53	42062511	142902	13	130201	N/A	01/11/2024	7,146.00	7,146.00
54	42062511	142902	13	130201	N/A	01/12/2024	7,146.00	7,146.00
55	42062511	142902	13	130202	N/A	01/04/2024	3,117.00	3,117.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 26-JAN-2024
Hora: 03:30 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 5

56	42062511	142902	13	130202	N/A	01/05/2024	3,117.00	3,117.00	
57	42062511	142902	13	130202	N/A	01/06/2024	3,117.00	3,117.00	
58	42062511	142902	13	130202	N/A	01/07/2024	3,117.00	3,117.00	
59	42062511	142902	13	130202	N/A	01/08/2024	3,117.00	3,117.00	
60	42062511	142902	13	130202	N/A	01/09/2024	3,117.00	3,117.00	
61	42062511	142902	13	130202	N/A	01/10/2024	3,117.00	3,117.00	
62	42062511	142902	13	130202	N/A	01/11/2024	3,116.00	3,116.00	
63	42062511	142902	13	130202	N/A	01/12/2024	3,116.00	3,116.00	
64	42062511	142902	13	130204	N/A	01/04/2024	3,556.00	3,556.00	
65	42062511	142902	13	130204	N/A	01/05/2024	3,556.00	3,556.00	
66	42062511	142902	13	130204	N/A	01/06/2024	3,555.00	3,555.00	
67	42062511	142902	13	130204	N/A	01/07/2024	3,555.00	3,555.00	
68	42062511	142902	13	130204	N/A	01/08/2024	3,555.00	3,555.00	
69	42062511	142902	13	130204	N/A	01/09/2024	3,555.00	3,555.00	
70	42062511	142902	13	130204	N/A	01/10/2024	3,555.00	3,555.00	
71	42062511	142902	13	130204	N/A	01/11/2024	3,555.00	3,555.00	
72	42062511	142902	13	130701	N/A	01/04/2024	12,625.00	12,625.00	
73	42062511	142902	13	130701	N/A	01/05/2024	25,000.00	25,000.00	
74	42062511	142902	13	130701	N/A	01/06/2024	42,997.00	42,997.00	
75	42062511	142902	13	130701	N/A	01/07/2024	7,500.00	7,500.00	
76	42062511	142902	13	130701	N/A	01/08/2024	7,500.00	7,500.00	
77	42062511	142902	13	130701	N/A	01/09/2024	7,500.00	7,500.00	
78	42062511	142902	13	130701	N/A	01/10/2024	3,500.00	3,500.00	
79	42062511	142902	13	130701	N/A	01/11/2024	3,500.00	3,500.00	
80	42062511	142902	13	130701	N/A	01/12/2024	3,500.00	3,500.00	
81	42062511	142902	13	132201	N/A	01/04/2024	130.00	130.00	
82	42062511	142902	13	132201	N/A	01/06/2024	130.00	130.00	
83	42062511	142902	13	132201	N/A	01/09/2024	130.00	130.00	
84	42062511	142902	13	132401	N/A	01/04/2024	917.00	917.00	
85	42062511	142902	13	132401	N/A	01/05/2024	917.00	917.00	
86	42062511	142902	13	132401	N/A	01/06/2024	918.00	918.00	
87	42062511	142902	13	132401	N/A	01/07/2024	918.00	918.00	
88	42062511	142902	13	132401	N/A	01/08/2024	918.00	918.00	
89	42062511	142902	13	132401	N/A	01/09/2024	918.00	918.00	
90	42062511	142902	13	132401	N/A	01/10/2024	918.00	918.00	
91	42062511	142902	13	132401	N/A	01/11/2024	918.00	918.00	
92	42062511	142902	13	132401	N/A	01/12/2024	918.00	918.00	
93	42062511	142902	13	132403	N/A	01/04/2024	10,000.00	10,000.00	
94	42062511	142902	13	132403	N/A	01/05/2024	25,000.00	25,000.00	
95	42062511	142902	13	132403	N/A	01/06/2024	25,000.00	25,000.00	
96	42062511	142902	13	132403	N/A	01/07/2024	2,000.00	2,000.00	
97	42062511	142902	13	132403	N/A	01/08/2024	2,000.00	2,000.00	
98	42062511	142902	13	132403	N/A	01/09/2024	2,000.00	2,000.00	
99	42062511	142902	13	132403	N/A	01/10/2024	23,551.00	23,551.00	
100	42062511	142902	13	132403	N/A	01/11/2024	3,000.00	3,000.00	
101	42062511	142902	13	132403	N/A	01/12/2024	3,000.00	3,000.00	
102	42062511	142902	13	132405	N/A	01/04/2024	2,000.00	2,000.00	
103	42062511	142902	13	132405	N/A	01/05/2024	2,000.00	2,000.00	
104	42062511	142902	13	132405	N/A	01/06/2024	2,710.00	2,710.00	
105	42062511	142902	13	132405	N/A	01/07/2024	2,000.00	2,000.00	
106	42062511	142902	13	132405	N/A	01/08/2024	2,000.00	2,000.00	
107	42062511	142902	13	132405	N/A	01/09/2024	2,000.00	2,000.00	
108	42062511	142902	13	132405	N/A	01/10/2024	2,000.00	2,000.00	
109	42062511	142902	13	132405	N/A	01/11/2024	2,000.00	2,000.00	
110	42062511	142902	13	132405	N/A	01/12/2024	2,000.00	2,000.00	
111	42062511	142902	13	132409	N/A	01/04/2024	1,500.00	1,500.00	
112	42062511	142902	13	132409	N/A	01/05/2024	6,315.00	6,315.00	
113	42062511	142902	13	132409	N/A	01/06/2024	6,315.00	6,315.00	
114	42062511	142902	13	132409	N/A	01/07/2024	1,500.00	1,500.00	
115	42062511	142902	13	132409	N/A	01/08/2024	1,500.00	1,500.00	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Hidalgo
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 26-JAN-2024
Hora: 03:30 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 4 / 5

116	42062511	142902	13	132409	N/A	01/09/2024	1,500.00	1,500.00
117	42062511	142902	13	132409	N/A	01/10/2024	1,500.00	1,500.00
118	42062511	142902	13	132409	N/A	01/11/2024	1,500.00	1,500.00
119	42062511	142902	13	132409	N/A	01/12/2024	1,500.00	1,500.00
120	42062511	142902	13	132411	N/A	01/04/2024	4,643.00	4,643.00
121	42062511	142902	13	132411	N/A	01/05/2024	4,643.00	4,643.00
122	42062511	142902	13	132411	N/A	01/06/2024	5,000.00	5,000.00
123	42062511	142902	13	132411	N/A	01/07/2024	5,000.00	5,000.00
124	42062511	142902	13	132411	N/A	01/08/2024	5,000.00	5,000.00
125	42062511	142902	13	132411	N/A	01/09/2024	5,000.00	5,000.00
126	42062511	142902	13	132411	N/A	01/10/2024	5,000.00	5,000.00
127	42062511	142902	13	132411	N/A	01/11/2024	5,000.00	5,000.00
128	42062511	142902	13	132411	N/A	01/12/2024	5,000.00	5,000.00
129	42062511	142902	13	132414	N/A	01/04/2024	2,388.00	2,388.00
130	42062511	142902	13	132414	N/A	01/05/2024	2,388.00	2,388.00
131	42062511	142902	13	132414	N/A	01/06/2024	2,388.00	2,388.00
132	42062511	142902	13	132414	N/A	01/07/2024	2,388.00	2,388.00
133	42062511	142902	13	132414	N/A	01/08/2024	2,388.00	2,388.00
134	42062511	142902	13	132414	N/A	01/09/2024	2,388.00	2,388.00
135	42062511	142902	13	132414	N/A	01/10/2024	2,388.00	2,388.00
136	42062511	142902	13	132414	N/A	01/11/2024	2,388.00	2,388.00
137	42062511	142902	13	132414	N/A	01/12/2024	2,388.00	2,388.00
138	42062511	142902	13	132415	N/A	01/04/2024	3,389.00	3,389.00
139	42062511	142902	13	132415	N/A	01/05/2024	3,389.00	3,389.00
140	42062511	142902	13	132415	N/A	01/06/2024	3,389.00	3,389.00
141	42062511	142902	13	132415	N/A	01/07/2024	3,389.00	3,389.00
142	42062511	142902	13	132415	N/A	01/08/2024	3,389.00	3,389.00
143	42062511	142902	13	132415	N/A	01/09/2024	3,388.00	3,388.00
144	42062511	142902	13	132415	N/A	01/10/2024	3,388.00	3,388.00
145	42062511	142902	13	132415	N/A	01/11/2024	3,388.00	3,388.00
146	42062511	142902	13	132416	N/A	01/12/2024	3,388.00	3,388.00
147	42062511	142902	13	135301	N/A	01/04/2024	1,000.00	1,000.00
148	42062511	142902	13	135301	N/A	01/05/2024	8,260.00	8,260.00
149	42062511	142902	13	135301	N/A	01/06/2024	8,260.00	8,260.00
150	42062511	142902	13	135301	N/A	01/07/2024	1,000.00	1,000.00
151	42062511	142902	13	135301	N/A	01/08/2024	1,000.00	1,000.00
152	42062511	142902	13	135301	N/A	01/09/2024	1,000.00	1,000.00
153	42062511	142902	13	135301	N/A	01/10/2024	1,000.00	1,000.00
154	42062511	142902	13	135301	N/A	01/11/2024	1,000.00	1,000.00
155	42062511	142902	13	135301	N/A	01/12/2024	1,000.00	1,000.00
156	42062511	142902	13	138001	N/A	01/04/2024	12,357.00	12,357.00
157	42062511	142902	13	138001	N/A	01/06/2024	500.00	500.00
158	42062511	142902	13	138001	N/A	01/07/2024	11,500.00	11,500.00
159	42062511	142902	13	138001	N/A	01/08/2024	500.00	500.00
160	42062511	142902	13	138001	N/A	01/09/2024	11,445.00	11,445.00
161	42062511	142902	13	138001	N/A	01/10/2024	500.00	500.00
162	42062511	142902	13	138001	N/A	01/11/2024	868.00	868.00
163	42062511	142902	13	138001	N/A	01/12/2024	500.00	500.00
164	42062511	142902	13	139001	N/A	01/04/2024	1,000.00	1,000.00
165	42062511	142902	13	139001	N/A	01/05/2024	18,725.00	18,725.00
166	42062511	142902	13	139001	N/A	01/06/2024	18,725.00	18,725.00
167	42062511	142902	13	139001	N/A	01/07/2024	1,500.00	1,500.00
168	42062511	142902	13	139001	N/A	01/08/2024	1,000.00	1,000.00
169	42062511	142902	13	139001	N/A	01/09/2024	1,000.00	1,000.00
170	42062511	142902	13	139001	N/A	01/10/2024	1,000.00	1,000.00
171	42062511	142902	13	139001	N/A	01/11/2024	1,000.00	1,000.00
172	42062511	142902	13	139001	N/A	01/12/2024	1,000.00	1,000.00
173	42062511	150903	13	138002	N/A	01/04/2024	500.00	500.00
174	42062511	150903	13	138002	N/A	01/05/2024	19,000.00	19,000.00
175	42062511	150903	13	138002	N/A	01/06/2024	19,000.00	19,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 26-JAN-2024
Hora: 03:30 PM
ID Reporte: IMKK004
Nc. Pag 5 / 5

176	42062511	150903	13	138002	N/A	01/07/2024	500.00	500.00	
[illegible]	[illegible]	150903	13	138002	N/A	01/08/2024	500.00	500.00	
[illegible]	[illegible]	150903	13	138002	N/A	01/09/2024	18,906.00	18,906.00	
[illegible]	[illegible]	150903	13	138002	N/A	01/10/2024	500.00	500.00	
180	42062511	150903	13	138002	N/A	01/11/2024	500.00	500.00	
181	42062511	150903	13	138002	N/A	01/12/2024	500.00	500.00	
182	42062511	380200	13	135903	N/A	01/04/2024	245.00	245.00	
183	42062511	380200	13	135903	N/A	01/05/2024	19,026.00	19,026.00	
184	42062511	380200	13	135903	N/A	01/06/2024	19,026.00	19,026.00	
185	42062511	380200	13	135903	N/A	01/07/2024	245.00	245.00	
186	42062511	380200	13	135903	N/A	01/08/2024	490.00	490.00	
187	42062511	380200	13	135903	N/A	01/09/2024	245.00	245.00	
188	42062511	380200	13	135903	N/A	01/10/2024	988.00	988.00	
189	42062511	380200	13	135903	N/A	01/11/2024	490.00	490.00	
190	42062511	800201	13	135801	N/A	01/04/2024	500.00	500.00	
191	42062511	800201	13	135801	N/A	01/05/2024	1,447.00	1,447.00	
192	42062511	800201	13	135801	N/A	01/06/2024	1,448.00	1,448.00	
193	42062511	800201	13	135801	N/A	01/07/2024	500.00	500.00	
194	42062511	800201	13	135801	N/A	01/08/2024	500.00	500.00	
195	42062511	800201	13	135801	N/A	01/09/2024	500.00	500.00	
196	42062511	800201	13	135801	N/A	01/10/2024	500.00	500.00	
197	42062511	800201	13	135801	N/A	01/11/2024	500.00	500.00	
198	42062511	800201	13	135801	N/A	01/12/2024	500.00	500.00	
199	42062511	900110	13	139103	N/A	01/04/2024	14,610.00	14,610.00	
200	42062511	900110	13	139103	N/A	01/05/2024	13,110.00	13,110.00	
201	42062511	900110	13	139103	N/A	01/06/2024	500.00	500.00	
202	42062511	900110	13	139103	N/A	01/07/2024	500.00	500.00	
203	42062511	900110	13	139103	N/A	01/08/2024	500.00	500.00	
[illegible]	42062511	900110	13	139103	N/A	01/09/2024	500.00	500.00	
[illegible]	42062511	900110	13	139103	N/A	01/10/2024	500.00	500.00	
[illegible]	[illegible]	900110	13	139103	N/A	01/11/2024	500.00	500.00	
[illegible]	[illegible]	900110	13	139103	N/A	01/12/2024	500.00	500.00	
[illegible]	[illegible]	900110	13	139104	N/A	01/04/2024	3,014.00	3,014.00	
[illegible]	[illegible]	900110	13	139104	N/A	01/05/2024	6,916.00	6,916.00	
210	42062511	900110	13	139104	N/A	01/06/2024	3,095.00	3,095.00	
211	42062511	900110	13	139104	N/A	01/07/2024	3,014.00	3,014.00	
212	42062511	900110	13	139104	N/A	01/08/2024	2,752.00	2,752.00	
213	42062511	900110	13	139104	N/A	01/09/2024	6,917.00	6,917.00	
214	42062511	900110	13	139104	N/A	01/10/2024	2,752.00	2,752.00	
215	42062511	900110	13	139104	N/A	01/11/2024	2,760.00	2,760.00	
TOTALES							1,110,680.00	1,110,680.00	

REQUERIMIENTO

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024.

"EL PROVEEDOR" realizará el servicio en las Unidades Médicas correspondiente al régimen obligatorio, de acuerdo a lo descrito en el presente anexo en las tablas de "Catálogo de conceptos", "Descripción del Servicio"; y el anexo 3 (tres) "Calendario de servicio" y "Directorio de la Unidad"

El servicio, deberá realizarse los días lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones, por sus trabajadores al realizar el servicio.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del proveedor.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la experiencia, infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar el servicio, en forma continua y permanente.

Los servicios correctivos que surjan después de haber entregado los equipos a entera satisfacción en las Unidades Médicas, Administrativas y Sociales, **"EL PROVEEDOR"** los realizará en un plazo no mayor de 24 horas a partir del primer reporte, así mismo el equipo quedará funcionando en óptimas condiciones en un plazo no mayor a 48 hrs, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo a las penas convencionales y deductivas establecidas.

Si al realizar los servicios correctivos es necesario retirar el equipo de la unidad, **"EL PROVEEDOR"** dejará otro equipo de iguales o similares características en calidad de préstamo, durante el tiempo que tarde la reparación del equipo del Instituto.

"EL PROVEEDOR" realizará el servicio con los productos óptimos para erradicar en su totalidad la fauna nociva, previa muestra al Jefe de Conservación.

"EL PROVEEDOR" deberá erradicar en su totalidad la fauna nociva, suministrando e instalando equipos totalmente nuevos, previa muestra al Jefe de Conservación.

"EL PROVEEDOR" deberá formalizar **"Acta Entrega - Recepción"** anexo 4 (cuatro) de los trabajos realizados, la cual deberá requisitar después de cada servicio, cuando estos hayan sido realizados en su totalidad y a entera satisfacción del Instituto. Los

responsables para formalizar el acta entrega-recepción son: el Jefe de Conservación de la Unidad y el Técnico o Representante de la empresa.

"EL PROVEEDOR" suministrará y requisitará bitácora de acuerdo al formato denominado "Bitácora de servicio" **ANEXO 5 (CINCO)** para que al término de cada servicio, describa en la misma las actividades realizadas, así como su evidencia fotográfica de antes, durante y después del mantenimiento.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2024	
ESPECIALIDAD	**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**
SERVICIO A	DESINFESTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE PLAGAS A TRAVÉS DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES PARA CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, ASÍ COMO ROEDORES A BASE DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE GARANTICEN UN CONTROL ADECUADO DE LA FAUNA NOCIVA, ESTE DEBERÁ SER EN HORARIOS DE ACUERDO A NECESIDADES Y OPERACIÓN DE SERVICIO, ESTE DEBERÁ DE APLICARSE CON UNA TURBINA LA CUAL PERMITE ESPARCIR EN FRIO UN ROCIO CON GOTAS FINÍSIMAS QUE OSCILAN DE 50 A 100 MICRAS, CUBRIENDO TECHOS, PAREDES Y PISOS PERO EVITANDO ESCURRIMIENTOS Y PENETRANDO EN LOS LUGARES MAS INACCESIBLES.
	LOS INSECTICIDAS QUE SE UTILIZARAN PARA LA FUMIGACIÓN DE ESTE INMUEBLE DEBERÁN SER PRODUCTOS QUE REÚNAN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PREFERENTEMENTE PIRETROIDES Y PIRETRINAS, CONTAR CON LICENCIA SANITARIA PARA EFECTUAR ESTOS TRABAJOS, DE UNA TOXICIDAD MUY BAJA, ADEMÁS DE SER PRODUCTOS INOLOROS E INCOLOROS MUY SEGUROS QUE GARANTIZAN EL EXTERMINIO DE LOS INSECTOS Y DE AMPLIO ESPECTRO, POR LO CUAL LA GAMA DE INSECTOS QUE DERRIBAN ES MUY AMPLIA (MOSCA, MOSQUITO, PULGA, PIOJO, CHINCHE, HORMIGA, ALACRÁN, ARAÑA, CUCARACHA, ETC.)
	LOS INSECTICIDAS A USARSE SERÁN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE APLICACIÓN DEL INSECTICIDA Y DE PLAGA QUE TENGA QUE ELIMINARSE, SERÁN EQUIPOS DE ASPERSIÓN, EQUIPO DE NEBULIZADO EN FRIO Y EQUIPOS DE ULTRA BAJO VOLUMEN.
	PARA EL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN SE EFECTUARAN VISITAS TANTO A INTERIORES COMO EXTERIORES DE LAS INSTALACIONES PARA DETECTAR QUE TIPO DE ROEDOR SON LOS EXISTENTES (RATÓN CASERO, RATA NORUEGA, RATA DE TEJADO ETC.) CANTIDAD, EDAD PROMEDIO Y CONSUMO DE ALIMENTO, SE DEBERÁ ROMPER SU CICLO DE GESTACIÓN PARA EVITAR SU PROLIFERACIÓN Y ASÍ TENER UN EFECTIVO CONTROL, EN EL CASO DE CAMPOS DEPORTIVOS COLOCAR TRAMPAS O PRODUCTOS PARA ERRADICACIÓN DE TUZAS, EN INTERIORES Y EXTERIORES DE LA UNIDAD CON FRECUENCIA MENSUAL.
SERVICIO B	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE LUZ VECTOR PLASMA ESTÁNDAR, PARA CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS VOLADORES, SE SUMINISTRARÁ E INSTALARÁ EN EL SERVICIO DE: MARZO
SERVICIO C	SUMINISTRO DE 2 (DOS) TRAMPAS DE RETENCION POR EQUIPO DE FAUNA DE MANERA MENSUAL , PARA EQUIPO DE LUZ VECTOR
SERVICIO D	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE ESTACION DE CONTROL PARA ROEDORES, PARA CONTROL DE PLAGAS DE ROEDORES, SE SUMINISTRARÁ E INSTALARÁ EN EL SERVICIO DE: MARZO
SERVICIO E	MANTENIMIENTO MENSUAL DE ESTACIÓN DE CONTROL PARA ROEDORES, INCLUYE LIMPIEZA Y CAMBIO DE CEBOS Y TRAMPA DE RETENCIÓN DE FAUNA PARA ROEDORES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2024	
ESPECIALIDAD	**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**
SERVICIO F	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MENSUAL DE EQUIPO DE LUZ VECTOR PLASMA ESTANDAR, PARA EL CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS VOLADORES, SUSTITUCION DE LAMPARA EN CASO DE SER NECESARIO

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

SERVICIO A

RENGLON	INMUEBLE	CC	UI	PERIODICIDAD DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	TOTAL DE M2	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	H.G.Z.M.F. NO. 1 PACHUCA DE SOTO	142902	130201	MENSUAL	M2	7,000	10	70,000		
2	H.G.Z. NO. 2 TULANCINGO	142902	130101	MENSUAL	M2	3,793	10	37,930		
3	U.M.F. NO. 3 CUAUTEPEC	142902	132202	MENSUAL	M2	798	10	7,980		
4	U.M.F. NO. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	100902	132404	MENSUAL	M2	1,070	10	10,700		
5	OOADEH	142902	139001	MENSUAL	M2	1,300	10	13,000		
6	VELATORIO	380204	135701	MENSUAL	M2	1400	10	14,000		
7	CEDECYC PACHUCA	800201	135801	MENSUAL	M2	600	10	6,000		
8	U.M.F. NO. 16 ACTOPAN	100902	132412	MENSUAL	M2	3,000	10	30,000		
9	U.M.F.NO. 25 MINERAL DEL MONTE	142902	132402	MENSUAL	M2	200	10	2,000		
10	UMF No. 37 TLAXCOAPAN	142902	132415	MENSUAL	M2	3,200	10	32,000		
11	SUBDELEGACIÓN DE TULA	900110	139104	BIMESTRAL	M2	1,028	5	5,140		
12	U.M.F. NO.7 ATOTONILCO DE TULA	142902	132201	MENSUAL	M2	981	10	9,810		
13	U.M.F. NO. 9 CRUZ AZUL	100902	132406	MENSUAL	M2	300	10	3,000		
14	U.M.F. NO. 26 MIXQUIAHUALA	100902	132405	MENSUAL	M2	350	10	3,500		
15	U.M.F. NO. 27 TLAXCOAPAN	142902	132407	MENSUAL	M2	400	10	4,000		
16	U.M.F. NO. 29 HUICHAPAN	142902	132410	MENSUAL	M2	1350	10	13,500		
17	U.M.F. NO. 31 ZIMAPAN	100902	132408	MENSUAL	M2	888	10	8,880		
18	H.G.Z.M.F.NO. 6 TEPEJI DEL RIO	142902	130202	MENSUAL	M2	3,000	10	30,000		
19	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEJI DEL RIO	310203	135302	MENSUAL	M2	1,500	10	15,000		

20	TIENDA TEPEJI DEL RIO	380200	135902	MENSUAL	M2	400	10	4,000		
21	H.G.Z.M.F.NO. 8 SAHAGUN	142902	130204	MENSUAL	M2	6,020	10	60,200		
22	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAHAGUN	142902	135303	MENSUAL	M2	5,000	10	50,000		
23	SUBDELEGACIÓN SAHAGUN	900110	139103	MENSUAL	M2	1,098	10	10,980		
24	GUARDERIA SAHAGUN	142902	136303	MENSUAL	M2	600	10	6,000		
25	U.M.F. .NO.15 APAN	142902	132411	MENSUAL	M2	350	10	3,500		
26	H.G.S.Z. NO. 33 TIZAYUCA	142902	130701	MENSUAL	M2	3,100	10	31,000		
27	U.M.F.NO.18 TIZAYUCA	142902	132409	MENSUAL	M2	2,400	10	24,000		
28	U.M.F.NO.35 MINERAL DE LA REFORMA	142902	132414	MENSUAL	M2	1,011	10	10,110		
29	U.M.F.NO.32 PACHUCA	142902	132401	MENSUAL	M2	800	10	8,000		
30	CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA	142902	135301	MENSUAL	M2	3,600	10	36,000		
31	SUBDELEGACIÓN PACHUCA	142902	139101	MENSUAL	M2	1500	10	15,000		
32	ALMACEN DELEGACIONAL	142902	138001	MENSUAL	M2	1,700	10	17,000		
33	ARCHIVO DE CONCENTRACION	150903	138002	MENSUAL	M2	800	10	8,000		
34	U.M.F. NO. 34 TULANCINGO, HGO.	200200	132403	MENSUAL	M2	3,800	10	38,000		
35	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	900110	139102	MENSUAL	M2	1000	10	10,000		
36	TIENDA IMSS TULANCINGO	380200	135903	MENSUAL	M2	480	10	4,800		
37	HGZ NO. 36 PACHUCA	142902	130102	MENSUAL	M2	48900	10	489,000		
									SUBTOTAL	
									IVA	
									TOTAL	

SERVICIO B										
RENGLÓN	INMUEBLE	CC	UI	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE LUZ VECTOR PLASMA ESTÁNDAR, PARA CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS VOLADORES	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	CANTIDAD A SURTIR	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	H.G.Z.M.F. NO. 1 PACHUCA DE SOTO	142902	130201	ANUAL	PZA	10	1	10		
2	VELATORIO	380204	135701	ANUAL	PZA	1	1	1		
3	U.M.F. NO. 16 ACTOPAN	100902	132412	ANUAL	PZA	1	1	1		
4	UMF No. 37 TLAXCOAPAN	142902	132415	ANUAL	PZA	2	1	2		
5	H.G.Z.M.F.NO. 6 TEPEJI DEL RIO	142902	130202	ANUAL	PZA	4	1	4		

6	U.M.F. NO.7 ATOTONILCO DE TULA	142902	132201	ANUAL	PZA	2	1	2		
7	U.M.F.NO.18 TIZAYUCA	142902	132409	ANUAL	PZA	2	1	2		
8	U.M.F.NO.35 MINERAL DE LA REFORMA	142902	132414	ANUAL	PZA	2	1	2		
9	SUBDELEGACIÓN PACHUCA	142902	139101	ANUAL	PZA	1	1	1		
10	U.M.F. NO. 34 TULANCINGO, HGO.	200200	132403	ANUAL	PZA	2	1	2		
11	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	900110	139102	ANUAL	PZA	1	1	1		
									SUBTOTAL	
									IVA	
									TOTAL	

SERVICIO C										
RENGLÓN	INMUEBLE	CC	UI	SUMINISTRO DE 2 (DOS) TRAMPAS DE RETENCION POR EQUIPO DE FAUNA DE MANERA MENSUAL , PARA EQUIPO DE LUZ VECTOR	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	CANTIDAD A SURTIR	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	H.G.Z.M.F. NO. 1 PACHUCA DE SOTO	142902	130201	MENSUAL	PZA	5	10	50		
2	H.G.Z. NO. 2 TULANCINGO	142902	130101	MENSUAL	PZA	5	10	50		
3	U.M.F.NO.35 MINERAL DE LA REFORMA	142902	132414	MENSUAL	PZA	3	10	30		
4	U.M.F.NO. 32 PACHUCA	142902	132401	MENSUAL	PZA	2	10	20		
5	H.G.Z.M.F.NO. 6 TEPEJI DEL RIO	142902	130202	MENSUAL	PZA	2	10	20		
6	U.M.F. NO.7 ATOTONILCO DE TULA	142902	132201	MENSUAL	PZA	2	10	20		
7	H.G.S.Z. NO. 33 TIZAYUCA	142902	130701	MENSUAL	PZA	10	10	100		
8	UMF No. 37 TLAXCOAPAN	142902	132415	MENSUAL	PZA	3	10	30		
9	VELATORIO	380204	135701	MENSUAL	PZA	1	10	10		
10	SUBDELEGACIÓN PACHUCA	142902	139101	MENSUAL	PZA	1	10	10		
11	UMF NO. 18 TIZAYUCA	142902	132409	MENSUAL	PZA	5	10	50		
12	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	900110	139102	MENSUAL	PZA	1	10	10		
									SUBTOTAL	
									IVA	

TOTAL	

SERVICIO D										
RENGLÓN	INMUEBLE	CC	UI	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE ESTACION DE CONTROL PARA ROEDORES, PARA CONTROL DE PLAGAS DE ROEDORES	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	CANTIDAD A SURTIR	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	HGZMF NO. 1 PACHUCA	142902	130201	ANUAL	PZA	40	1	40		
2	HGZMF NO. 6 TEPEJI DEL RIO	142902	130202	ANUAL	PZA	5	1	5		
3	SUBDELEGACIÓN SAHAGUN	900110	139103	ANUAL	PZA	5	1	5		
4	CENTRO DE SEGURIDAD SAHAGUN	142902	135303	ANUAL	PZA	8	1	8		
5	GUARDERIA	142902	136303	ANUAL	PZA	4	1	4		
6	UMF NO. 32 PACHUCA	142902	132401	ANUAL	PZA	2	1	2		
7	ALMACEN	142902	138001	ANUAL	PZA	10	1	10		
8	UMF NO. 18 TIZAYUCA	142902	132409	ANUAL	PZA	8	1	8		
9	U.M.F. NO. 35 PACHUCA	142902	132414	ANUAL	PZA	8	1	8		
10	U.M.F. NO. 25 REAL DEL MONTE	142902	132402	ANUAL	PZA	6	1	6		
11	U.M.F. NO. 27 TLAXCOAPAN	142902	132407	ANUAL	PZA	6	1	6		
12	CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA	142902	135301	ANUAL	PZA	20	1	20		
13	HGZMF NO. 8 CD. SHAHAGUN	142902	130204	ANUAL	PZA	10	1	10		
14	UMF No. 37 TLAXCOAPAN	142902	132415	ANUAL	PZA	2	1	2		
15	U.M.F. NO. 29 HUICHAPAN	142902	132410	ANUAL	PZA	2	1	2		
16	U.M.F. NO. 31 ZIMAPAN	100902	132408	ANUAL	PZA	2	1	2		
17	SUBDELEGACIÓN TULA	900110	139104	ANUAL	PZA	2	1	2		
18	H.G.Z. NO. 36 PACHUCA	142902	130102	ANUAL	PZA	40	1	40		
19	U.M.F. NO. 16 ACTOPAN	100902	132412	ANUAL	PZA	20	1	20		
20	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAHAGUN	142902	135303	ANUAL	PZA	10	1	10		
21	SUBDELEGACIÓN SAHAGUN	900110	139103	ANUAL	PZA	6	1	6		
22	GUARDERIA SAHAGUN	142902	136303	ANUAL	PZA	4	1	4		
23	U.M.F. .NO.15 APAN	142902	132411	ANUAL	PZA	4	1	4		
									SUBTOTAL	
									IVA	
									TOTAL	

CONCEPTO E										
RENGLÓN	INMUEBLE	CC	UI	MANTENIMIENTO MENSUAL DE ESTACIÓN DE CONTROL PARA ROEDORES, INCLUYE LIMPIEZA Y CAMBIO DE CEBOS Y TRAMPA DE RETENCIÓN DE FAUNA PARA ROEDORES	UNIDAD	CANTIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	TOTAL DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	HGZMF NO. 1 PACHUCA	142902	130201	MENSUAL	PZA	40	10	400		
2	H.G.Z. NO. 2 TULANCINGO	142902	130101	MENSUAL	PZA	20	10	200		
3	U.M.F. NO. 3 CUAUTEPEC	142902	132202	MENSUAL	PZA	8	10	80		
4	U.M.F. NO. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	100902	132404	MENSUAL	PZA	8	10	80		
5	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	142902	130701	MENSUAL	PZA	8	10	80		
6	UMF No. 37 TLAXCOAPAN	142902	132415	MENSUAL	PZA	2	10	20		
7	U.M.F. NO. 29 HUICHAPAN	142902	132410	MENSUAL	PZA	2	10	20		
8	U.M.F. NO. 31 ZIMAPAN	100902	132408	MENSUAL	PZA	2	10	20		
9	SUBDELEGACIÓN TULA	900110	139104	MENSUAL	PZA	2	10	20		
10	H.G.Z.M.F.NO. 6 TEPEJI DEL RIO	142902	130202	MENSUAL	PZA	2	10	20		
11	U.M.F. NO.7 ATOTONILCO DE TULA	142902	132201	MENSUAL	PZA	2	10	20		
12	U.M.F. NO. 9 CRUZ AZUL	100902	132406	MENSUAL	PZA	2	10	20		
13	UMF NO. 18 TIZAYUCA	142902	132409	MENSUAL	PZA	8	10	80		
14	U.M.F. NO. 35 PACHUCA	142902	132414	MENSUAL	PZA	8	10	80		
15	U.M.F. NO. 25 REAL DEL MONTE	142902	132402	MENSUAL	PZA	6	10	60		
16	U.M.F. NO. 27 TLAXCOAPAN	142902	132407	MENSUAL	PZA	6	10	60		
17	CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA	142902	135301	MENSUAL	PZA	20	10	200		
18	HGZMF NO. 8 CD. SHAHAGUN	142902	130204	MENSUAL	PZA	40	10	400		
19	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAHAGUN	142902	135303	MENSUAL	PZA	10	10	100		
20	SUBDELEGACIÓN SAHAGUN	900110	139103	MENSUAL	PZA	6	10	60		
21	GUARDERIA SAHAGUN	142902	136303	MENSUAL	PZA	4	10	40		
22	U.M.F. .NO.15 APAN	142902	132411	MENSUAL	PZA	4	10	40		

SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	

CONCEPTO F										
RENGLÓN	INMUEBLE	CC	UI	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MENSUAL DE EQUIPO DE LUZ VECTOR PLASMA ESTANDAR, PARA EL CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS VOLADORES, SUSTITUCION DE LAMPARA EN CASO DE SER NECESARIO	UNIDAD	CANTIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	TOTAL DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	H.G.Z. NO. 2 TULANCINGO	142902	130101	MENSUAL	PZA	5	10	50		
2	UMF No. 37 TLAXCOAPAN	142902	132415	MENSUAL	PZA	6	10	60		
3	U.M.F.NO.18 TIZAYUCA	142902	132409	MENSUAL	PZA	5	10	50		
4	U.M.F.NO.35 MINERAL DE LA REFORMA	142902	132414	MENSUAL	PZA	3	10	30		
5	HGZMF NO. 8 CD. SHAHAGUN	142902	130204	MENSUAL	PZA	3	10	30		
6	U.M.F. NO. 34 TULANCINGO, HGO.	200200	132403	MENSUAL	PZA	2	10	20		
7	HGZMF NO. 1 PACHUCA	142902	130201	MENSUAL	PZA	4	10	40		
									SUBTOTAL	
									IVA	
									TOTAL	

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

SE AGREGAN EN CD

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 01 PÁGINA LA CUAL INCLUYEN LA PRESENTE CARATULA.

ANEXO 3

"CALENDARIO DE SERVICIO Y DIRECTORIO DE LAS UNIDADES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 PÁGINAS LA CUAL INCLUYEN LA PRESENTE CARATULA.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

UNIDAD O INMUEBLE	ENE	FEB	MARZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
H.G.Z.M.F. NO. 1 PACHUCA DE SOTO												
H.G.Z. NO. 2 TULANCINGO												
U.M.F. NO. 3 CUAUTEPEC												
U.M.F. NO. 4 SANTIAGO TULANTEPEC												
OOADEH												
VELATORIO												
CEDECYC PACHUCA												
U.M.F. NO. 16 ACTOPAN												
U.M.F.NO. 25 MINERAL DEL MONTE												
U.M.F. No. 37 TLAXCOAPAN HGO												
SUBDELEGACIÓN DE TULA												
U.M.F. NO.7 ATOTONILCO DE TULA												
U.M.F. NO. 9 CRUZ AZUL												
U.M.F. NO. 26 MIXQUIAHUALA												
U.M.F. NO. 27 TLAXCOAPAN												
U.M.F. NO. 29 HUICHAPAN												
U.M.F. NO. 31 ZIMAPAN												
H.G.Z.M.F.NO. 6 TEPEJI DEL RIO												
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEJI DEL RIO												
TIENDA TEPEJI DEL RIO												
H.G.Z.M.F.NO. 8 SAHAGUN												
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAHAGUN												
SUBDELEGACIÓN SAHAGUN												
GUARDERIA SAHAGUN												
U.M.F. .NO.15 APAN												

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

UNIDAD O INMUEBLE	ENE	FEB	MARZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
H.G.S.Z. NO. 33 TIZAYUCA												
U.M.F.NO.18 TIZAYUCA												
U.M.F.NO.35 MINERAL DE LA REFORMA												
U.M.F.NO.32 PACHUCA												
CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA												
SUBDELEGACIÓN PACHUCA												
ALMACEN DELEGACIONAL												
ARCHIVO DE CONCENTRACION												
U.M.F. NO. 34 TULANCINGO, HGO.												
SUBDELEGACIÓN TULANCINGO												
TIENDA IMSS TULANCINGO												
H.G.Z. NO. 36 PACHUCA												

LOS SERVICIOS ANUALES, SE LLEVARAN A CABO EN EL MES DE **MARZO**

NOTA: Los proveedores deberán proponer los días del mes calendario en que se presentarán a ejecutar el servicio solicitado, debiendo indicar el periodo de ejecución de los servicios en dicho mes (Del___ al ___).

Las fechas para la prestación del servicio podrán ser diferidas de acuerdo a las actividades, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el proveedor y el área requirente.

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES

SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

JCU No.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
1	C. ERICK EMMANUEL ORTEGA SOTO	TELEF. 771-71-3-13-74 CEL. 775 784 78 15	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	AVENIDA FRANCISCO I MADERO 407 PACHUCA DE SOTO, COL. NUEVA FRANCISCO I MADERO, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42070	PACHUCA DE SOTO, HGO.
3	C. MARCO ANTONIO MONTALVO AVILES	TELEF. 01-771-71-8-98-34 EXT. 13120	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO No. 4604, COL. FRACC. EL PALMAR II, FRACCION II, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42088	PACHUCA DE SOTO, HGO.

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES

SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

JCU No.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
		CEL. 771 134 5382	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	CALLE INDEPENDENCIA Y NICOLAS FLORES S/N MIXQUIAHUALA, COL. LOS TIGRES, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO., C.P. 42700	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.
			CEDECYC PACHUCA	VIAD. JAVIER ROJO GÓMEZ, NUEVA FRANCISCO I. MADERO, LA HACIENDA, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42070	PACHUCA DE SOTO, HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16	AV. CIRCUITO SOLIDARIDAD No. 115-A FRACC EFREN REBOLLEDO COL. PARQUE URBANO, ACTOPAN, HGO., C.P. 42500	ACTOPAN HGO.
13	ING. FERNANDO MEJÍA CAMPOS	TELEF. 01-771-71-5-95-31	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO No. 201, ESQUINA JAIME TORRES BODET, COLONIA RINCON DEL VALLE, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42083	PACHUCA DE SOTO, HGO.
		CEL. 771 175 8537	ALMACÉN DELEGACIONAL	C. ARBOLEDAS LOTES 54 Y 55 COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO., C.P. 42080	PACHUCA DE SOTO, HGO.
			ALMACÉN DE CONCENTRACIÓN	C. ARBOLEDAS LOTES 54 Y 55 COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO., C.P. 42080	PACHUCA DE SOTO, HGO.
			SUBDELEGACIÓN PACHUCA	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 2901 COL VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42080	PACHUCA DE SOTO, HGO.
			VELATORIO PACHUCA	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 1303 COL PRESAS JALES NORTE, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42083	PACHUCA DE SOTO, HGO.
2	ING. OMAR NOEL VAZQUEZ HERNÁNDEZ	TELEF. 01-775-75-3-13-85	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	PROLONGACIÓN GUERRERO S/N TULANCINGO, COL. TULANCINGO CENTRO, TULANCINGO DE BRAVO, HGO, C.P. 43600	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
		CEL. 771-124-91-04	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	AV. FCO.I. MADERO N° 106 COL. CENTRO, CUAUTEPEC, HGO C.P. 42740	CUAUTEPEC HGO.

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES

SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

JCU No.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 4	CALLE MIGUEL HIDALGO 104 SANTIAGO TULANTEPEC, COL. SANTIAGO TULALTEPC CENTRO, SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, C.P. 43760	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO
14	C. FERNANDO GALVÁN CERVANTES	TELEF. 01-775-11-2-10-(70, 72, 73)	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	CARMEN SERDAN ESQUINA CON BOULEVARD PLEASENTON No. 1101, COLONIA REAL DE MINAS, TULANCINGO DE BRAVO, HGO. C.P. 43612	TULANCINGO DE BRAVO HGO.
			TIENDA PARA EMPLEADOS TULANCINGO	AV. LAZARO CARDENAS 107 S/N TULANCINGO DE BRAVO, COL. CENTRO, TULANCINGO DE BRAVO, C.P. 43600	TULANCINGO DE BRAVO HGO.
			SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	DOCTORES N° 102 COL. GRAN SAN NICOLAS, TULANCINGO DE BRAVO,, HGO., C.P. 43640	TULANCINGO DE BRAVO HGO.
5	ING. FELIPE LICONA RANGEL	CEL. 771 712 62 19	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 5	AVENIDA MELCHOR OCAMPO 106 TULA DE ALLENDE, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE, HGO., C.P. 42800.	TULA DE ALLENDE HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 29	AVENIDA PEDRO MARÍA ANAYA S/N HUICHAPAN, COL. LA CAMPANA, HUICHAPAN, HGO., C.P. 42405	HUICHAPAN HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 31	CALLE JESÚS ORTEGA Y ESQUINA XICONTENCATL 21 ZIMAPÁN, COL. CERRITO ROMERO, ZIMAPÁN, HGO., C.P. 42335	ZIMAPAN HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 37	AV. BENITO JUÁREZ EXTERIOR 123, DOXEY, TLAXCOAPAN HGO. C.P. 42965	TLAXCOAPAN HGO
			SUBDELEGACIÓN TULA	LIBRAMIENTO CARR. TULA-TEPEJI DEL RIO KM 0 COL. JALPA, TULA DE ALLENDE, HGO., CP 42800	TULA DE ALLENDE HGO.
6	ING. KILIAN ALBERTO MORALES OSORIO	TELEF. 01-773-73-3-00-37	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	MELCHOR OCAMPO No. 32 TEPEJI DE OCAMPO, COL. NOXTONGO, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO, C.P. 42855	TEPEJI DEL RIO HGO.
		CEL. 773 127 02 80	TIENDA PARA EMPLEADOS TEPEJI	C NACIONAL DE ENSEÑANZA No. 1-A COL. EL EDEN, TEPEJI DEL RIO, HGO., CP 42850	TEPEJI DEL RIO HGO.
			CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEJI	NACIONAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA ENTRE AV. MELCHOR OCAMPO Y FRANCISCO OSES 1 S/N TEPEJI DEL RÍO,COL. EL EDÉN, TEPEJI DEL RÍO DE	TEPEJI DEL RIO HGO.

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES

SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

JCU No.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
				OCAMPO, C.P. 42854, HGO.	
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR S/N ATOTONILCO DE TULA, COL. BOVEDAS, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, C.P. 42980, HGO.,	ATOTONILCO DE TULA HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	BOULEVARD EL COPERATIVISMO 114 TULA DE ALLENDE, COL. CIUDAD COOPERATIVA CRUZ AZUL, TULA DE ALLENDE, C.P. 42847	TULA DE ALLENDE HGO.
8	C. JOSUÉ DAVID MUÑOZ ANAYA	TELEF. 01-791-91-3-27-77 CEL. 775 183 53 39	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 8	AVENIDA CIRCUNVALACION S/N FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN (CIUDAD SAHAGÚN), COL. TADEO DE NIZA, TEPEAPULCO, C.P. 43996	TEPEAPULCO HGO.
9	ING. VICTOR ALVARADO GARCÍA	TELEF. 01-791-91-382-50 EXT 13150	SUBDELEGACIÓN SAHAGÚN	CALLE IGNACIO ALLENDE 1-A TEPEAPULCO, COL. CENTRO, C.P. 43990	TEPEAPULCO HGO.
		CEL. 771 700 19 78	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAHAGUN	PLAZA RODRIGO GÓMEZ ENTRE CARRETERA FEDERAL PACHUCA PUEBLA Y CARLOS 1 S/N CD. DE FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN, COL. CENTRO, TEPEAPULCO, HGO., C.P. 43990	TEPEAPULCO HGO.
			GUARDERÍA SAHAGUN	CONJUNTO RESIDENCIAL DINA 6 CIUDAD SAHAGUN, COL. DINA MUNICIPIO TEPEAPULCO, TEPEAPULCO, HGO., C.P. 43995	TEPEAPULCO HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15	AVENIDA ALDAMA PONIENTE S/N APAN, COL. CENTRO, APAN, HGO., C.P. 43900	APAN HGO.
12	ING. JESUS IVES MARTINEZ GUTIERREZ	TELEF. 01-779-79-6-09-68 CEL. 771 183 64 78	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NO. 33	RUBI NO. 3, COLONIA GEOVILLAS, TIZAYUVA, HGO., C.P. 43800	TIZAYUCA HGO.
15	ING. DANIEL HERNANDEZ MEJIA	CEL. 771-1299928	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	AVENIDA AMÉRICA 3 TIZAYUCA, COL. FRACCIONAMIENTO HÉROES DE TIZAYUCA, TIZAYUCA, HGO., C.P. 43816	TIZAYUCA HGO.

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES

SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

JCU No.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	AVENIDA HIDALGO S/N TLAXCOAPAN, COL. EDUACION, TLAXCOAPAN, HGO., C.P. 42952	TLAXCOAPAN HGO.
			CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA	CALLE SEP KM. 84.5 Y CARR. MÉXICO PACHUCA 104 S/N PACHUCA DE SOTO, COL. RANCHO LA ESTRELLA, PACHUCA DE SOTO, C.P. 42080	PACHUCA DE SOTO, HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	CALLE BARRIO SAN FRANCISCO S/N MINERAL DEL MONTE, COL. SAN FRANCISCO, MINERAL DEL MONTE, C.P. 42136	MINERAL DEL MONTE HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 35	CUITLAHUAC ESQUINA QUETZALCOATL 401 MINERAL DE LA REFORMA, COL. FRACCIONAMIENTO LA COLONIA, MINERAL DE LA REFORMA, C.P. 42185	PACHUCA DE SOTO, HGO.
16	ING. ISHAC LICONA LEON	TELEF. 771-155-0233	**HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36**	BOULEVARD FELIPE ANGELES No. 1102, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO HGO, C.P. 42083	PACHUCA DE SOTO, HGO.

ANEXO 4

"ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 PÁGINAS LA CUAL INCLUYEN LA PRESENTE CARATULA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN

JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

ACTA ENTREGA-RECEPCION

EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO., A _____ DEL MES DE _____ DEL _____

REUNIDOS EN LA OFICINA QUE OCUPA LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DEL : _____

LOS CC. _____ ***JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD*** ***Y***

_____ ***PROVEEDOR***

CON EL FIN DE DAR POR RECIBIDOS LOS: _____

QUE SE AMPARAN EN EL CONTRATO NO. _____ CONSISTENTES EN:

_____

_____

EN EL INMUEBLE UBICADO EN : _____

_____

ENCONTRANDO EL: _____

EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS Y NO TENIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA DAR FE.

POR EL "INSTITUTO"	**POR EL "PROVEEDOR"**
_____	_____
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	**NOMBRE DEL PROVEEDOR**

ANEXO 5

"BITACORA DE SERVICIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 PÁGINAS LA CUAL INCLUYEN LA PRESENTE CARATULA.

La parte de imagen con el identificador de relación rId1 no se encontró en el archivo.

Bitácora de Servicios
Equipo y Mobiliario

Delegación IMSS Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Supervisión de Conservación

La parte

Fecha de Apertura:

Delegación:	Municipio:	Entidad:	Unidad:	Tipo de Unidad:	Clave Presupuestal:
OOAD - Hidalgo	Tulancingo	Hidalgo	H.G.Z. No. 2	Hospital General de zona	130101142902

ID DEL EQUIPO	1078 Buscar		
NOMBRE	VAPORIZADOR	UBICACIÓN FÍSICA	ENDOSCOPIAS
MARCA	DRAGUER	FECHA DE FABRICACIÓN	0
MODELO	19.1	FECHA DE INSTALACIÓN	0
No. DE SERIE	63334	ESPECIALIDAD	0
INVENTARIO	1989075734	SUBESPECIALIDAD	0

NÚM	FECHA	NOTAS	RESPONSABLE

ANEXO 6

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 PÁGINAS LA CUAL INCLUYEN LA PRESENTE CARATULA.

"DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERVS. GRALES.

Oficio 13900T100100/022-A/2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de enero de 2024

Mtro. Hugo Zamora Oviedo
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente

Por medio del presente, me permito dar a conocer el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la "Administración del Contrato" para el SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024, el cual es el siguiente:

Nombre:	Gerardo Ignacio Amador Ortiz
Cargo:	Titular del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
Área de Adscripción en el IMSS:	Jefatura de Servicios Administrativos
Domicilio institucional:	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088
RFC:	AAOG671030B24
CURP:	AAOG671030HHGMRR06
Correo electrónico institucional:	gerardo.amador@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	771 71 898 34 Ext. 13120

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.17 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro asunto particular, envío cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Heliodoro Sosa Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Elaboró	Revisó	Autorizo
[illegible]	[illegible]	D.A.O. Gerardo Ignacio Amador Ortiz. Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO 7

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 PÁGINAS LA CUAL INCLUYEN LA PRESENTE CARATULA.

"DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERVS. GRALES.

Oficio 139001100100/022-A/2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de enero de 2024

Mtro. Hugo Zamora Oviedo
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente

Por medio del presente, me permito dar a conocer el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la "Administración Auxiliar del Contrato" para el SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024, el cual es el siguiente:

Nombre:	Alberto Juárez Gómez
Cargo:	Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación
Area de Adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios Administrativos.
Domicilio Institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088
RFC	JUGA831031L24
CURP	JUGA831031HHGRML01
Correo electrónico institucional	alberto.juarez@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771 71 898 34 Ext. 13122

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.47 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro asunto particular, envío cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Elaboró Ing. José [illegible] Jefe de Oficina de Conservación	Revisó Alberto Juárez Gómez Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación	Autorizó D.A.D. Ortralio Ignacio Amador Ortiz Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO 8

"FORMATO PARA POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 PÁGINAS LA CUAL INCLUYEN LA PRESENTE CARATULA.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES

SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

JCU No.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
		CEL. 771 134 5382	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	CALLE INDEPENDENCIA Y NICOLAS FLORES S/N MIXQUIAHUALA, COL. LOS TIGRES, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO., C.P. 42700	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.
			CEDECYC PACHUCA	VIAD. JAVIER ROJO GÓMEZ, NUEVA FRANCISCO I. MADERO, LA HACIENDA, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42070	PACHUCA DE SOTO, HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16	AV. CIRCUITO SOLIDARIDAD No. 115-A FRACC EFREN REBOLLEDO COL. PARQUE URBANO, ACTOPAN, HGO., C.P. 42500	ACTOPAN HGO.
13	ING. FERNANDO MEJÍA CAMPOS	TELEF. 01-771-71-5-95-31	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO No. 201, ESQUINA JAIME TORRES BODET, COLONIA RINCON DEL VALLE, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42083	PACHUCA DE SOTO, HGO.
		CEL. 771 175 8537	ALMACÉN DELEGACIONAL	C. ARBOLEDAS LOTES 54 Y 55 COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO., C.P. 42080	PACHUCA DE SOTO, HGO.
			ALMACÉN DE CONCENTRACIÓN	C. ARBOLEDAS LOTES 54 Y 55 COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO., C.P. 42080	PACHUCA DE SOTO, HGO.
			SUBDELEGACIÓN PACHUCA	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 2901 COL VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42080	PACHUCA DE SOTO, HGO.
			VELATORIO PACHUCA	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 1303 COL PRESAS JALES NORTE, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42083	PACHUCA DE SOTO, HGO.
2	ING. OMAR NOEL VAZQUEZ HERNÁNDEZ	TELEF. 01-775-75-3-13-85	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	PROLONGACIÓN GUERRERO S/N TULANCINGO, COL. TULANCINGO CENTRO, TULANCINGO DE BRAVO, HGO, C.P. 43600	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
		CEL. 771-124-91-04	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	AV. FCO.I. MADERO N° 106 COL. CENTRO, CUAUTEPEC, HGO C.P. 42740	CUAUTEPEC HGO.

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES

SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

JCU No.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 4	CALLE MIGUEL HIDALGO 104 SANTIAGO TULANTEPEC, COL. SANTIAGO TULALTEPC CENTRO, SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, C.P. 43760	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO
14	C. FERNANDO GALVÁN CERVANTES	TELEF. 01-775-11-2-10-(70, 72, 73)	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	CARMEN SERDAN ESQUINA CON BOULEVARD PLEASENTON No. 1101, COLONIA REAL DE MINAS, TULANCINGO DE BRAVO, HGO. C.P. 43612	TULANCINGO DE BRAVO HGO.
			TIENDA PARA EMPLEADOS TULANCINGO	AV. LAZARO CARDENAS 107 S/N TULANCINGO DE BRAVO, COL. CENTRO, TULANCINGO DE BRAVO, C.P. 43600	TULANCINGO DE BRAVO HGO.
			SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	DOCTORES Nº 102 COL. GRAN SAN NICOLAS, TULANCINGO DE BRAVO,, HGO., C.P.. 43640	TULANCINGO DE BRAVO HGO.
5	ING. FELIPE LICONA RANGEL	CEL. 771 712 62 19	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 5	AVENIDA MELCHOR OCAMPO 106 TULA DE ALLENDE, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE, HGO., C.P. 42800.	TULA DE ALLENDE HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 29	AVENIDA PEDRO MARÍA ANAYA S/N HUICHAPAN, COL. LA CAMPANA, HUICHAPAN, HGO., C.P. 42405	HUICHAPAN HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 31	CALLE JESÚS ORTEGA Y ESQUINA XICONTENCATL 21 ZIMAPÁN, COL. CERRITO ROMERO, ZIMAPÁN, HGO., C.P. 42335	ZIMAPAN HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 37	AV. BENITO JUÁREZ EXTERIOR 123, DOXEY, TLAXCOAPAN HGO. C.P. 42965	TLAXCOAPAN HGO
			SUBDELEGACIÓN TULA	LIBRAMIENTO CARR. TULA-TEPEJI DEL RIO KM 0 COL. JALPA, TULA DE ALLENDE, HGO., CP 42800	TULA DE ALLENDE HGO.
6	ING. KILIAN ALBERTO MORALES OSORIO	TELEF. 01-773-73-3-00-37	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	MELCHOR OCAMPO No. 32 TEPEJI DE OCAMPO, COL. NOXTONGO, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO, C.P. 42855	TEPEJI DEL RIO HGO.
		CEL. 773 127 02 80	TIENDA PARA EMPLEADOS TEPEJI	C NACIONAL DE ENSEÑANZA No. 1-A COL. EL EDEN, TEPEJI DEL RIO, HGO., CP 42850	TEPEJI DEL RIO HGO.
			CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEJI	NACIONAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA ENTRE AV. MELCHOR OCAMPO Y FRANCISCO OSES 1 S/N TEPEJI DEL RÍO,COL. EL EDÉN, TEPEJI DEL RÍO DE	TEPEJI DEL RIO HGO.

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES

SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

JCU No.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
				OCAMPO, C.P. 42854, HGO.	
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR S/N ATOTONILCO DE TULA, COL. BOVEDAS, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, C.P. 42980, HGO.,	ATOTONILCO DE TULA HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	BOULEVARD EL COPERATIVISMO 114 TULA DE ALLENDE, COL. CIUDAD COOPERATIVA CRUZ AZUL, TULA DE ALLENDE, C.P. 42847	TULA DE ALLENDE HGO.
8	C. JOSUÉ DAVID MUÑOZ ANAYA	TELEF. 01-791-91-3-27-77 CEL. 775 183 53 39	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 8	AVENIDA CIRCUNVALACION S/N FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN (CIUDAD SAHAGÚN), COL. TADEO DE NIZA, TEPEAPULCO, C.P. 43996	TEPEAPULCO HGO.
9	ING. VICTOR ALVARADO GARCÍA	TELEF. 01-791-91-382-50 EXT 13150	SUBDELEGACIÓN SAHAGÚN	CALLE IGNACIO ALLENDE 1-A TEPEAPULCO, COL. CENTRO, C.P. 43990	TEPEAPULCO HGO.
		CEL. 771 700 19 78	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAHAGUN	PLAZA RODRIGO GÓMEZ ENTRE CARRETERA FEDERAL PACHUCA PUEBLA Y CARLOS 1 S/N CD. DE FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN, COL. CENTRO, TEPEAPULCO, HGO., C.P. 43990	TEPEAPULCO HGO.
			GUARDERÍA SAHAGUN	CONJUNTO RESIDENCIAL DINA 6 CIUDAD SAHAGUN, COL. DINA MUNICIPIO TEPEAPULCO, TEPEAPULCO, HGO., C.P. 43995	TEPEAPULCO HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15	AVENIDA ALDAMA PONIENTE S/N APAN, COL. CENTRO, APAN, HGO., C.P. 43900	APAN HGO.
12	ING. JESUS IVES MARTINEZ GUTIERREZ	TELEF. 01-779-79-6-09-68 CEL. 771 183 64 78	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NO. 33	RUBI NO. 3, COLONIA GEOVILLAS, TIZAYUVA, HGO., C.P. 43800	TIZAYUCA HGO.
15	ING. DANIEL HERNANDEZ MEJIA	CEL. 771-1299928	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	AVENIDA AMÉRICA 3 TIZAYUCA, COL. FRACCIONAMIENTO HÉROES DE TIZAYUCA, TIZAYUCA, HGO., C.P. 43816	TIZAYUCA HGO.

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES

SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

JCU No.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	AVENIDA HIDALGO S/N TLAXCOAPAN, COL. EDUACION, TLAXCOAPAN, HGO., C.P. 42952	TLAXCOAPAN HGO.
			CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA	CALLE SEP KM. 84.5 Y CARR. MÉXICO PACHUCA 104 S/N PACHUCA DE SOTO, COL. RANCHO LA ESTRELLA, PACHUCA DE SOTO, C.P. 42080	PACHUCA DE SOTO, HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	CALLE BARRIO SAN FRANCISCO S/N MINERAL DEL MONTE, COL. SAN FRANCISCO, MINERAL DEL MONTE, C.P. 42136	MINERAL DEL MONTE HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 35	CUITLAHUAC ESQUINA QUETZALCOATL 401 MINERAL DE LA REFORMA, COL. FRACCIONAMIENTO LA COLONIA, MINERAL DE LA REFORMA, C.P. 42185	PACHUCA DE SOTO, HGO.
16	ING. ISHAC LICONA LEON	TELEF. 771-155-0233	**HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36**	BOULEVARD FELIPE ANGELES No. 1102, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO HGO, C.P. 42083	PACHUCA DE SOTO, HGO.

ANEXO 4

"ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 PÁGINAS LA CUAL INCLUYEN LA PRESENTE CARATULA.

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN

JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

ACTA ENTREGA-RECEPCION

EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO., A _____ DEL MES DE _____ DEL _____

REUNIDOS EN LA OFICINA QUE OCUPA LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DEL : _____

LOS CC. _____ ***JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD*** ***Y***

_____ ***PROVEEDOR***

CON EL FIN DE DAR POR RECIBIDOS LOS: _____

QUE SE AMPARAN EN EL CONTRATO NO. _____ CONSISTENTES EN:

_____

_____

EN EL INMUEBLE UBICADO EN : _____

_____

ENCONTRANDO EL: _____

EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS Y NO TENIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA DAR FE.

POR EL "INSTITUTO"	**POR EL "PROVEEDOR"**
_____	_____
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	**NOMBRE DEL PROVEEDOR**

ANEXO 5

"BITACORA DE SERVICIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 PÁGINAS LA CUAL INCLUYEN LA PRESENTE CARATULA.

La parte de imagen con el identificador de relación rId1 no se encontró en el archivo.

Bitácora de Servicios
Equipo y Mobiliario

Delegación IMSS Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Supervisión de Conservación

La parte de imagen con el identificador de relación rId2 no se encontró en el archivo.

Fecha de Apertura:

Delegación:	Municipio:	Entidad:	Unidad:	Tipo de Unidad:	Clave Presupuestal:
OOAD - Hidalgo	Tulancingo	Hidalgo	H.G.Z. No. 2	Hospital General de zona	130101142902

ID DEL EQUIPO	1078 Buscar		
NOMBRE	VAPORIZADOR	UBICACIÓN FÍSICA	ENDOSCOPIAS
MARCA	DRAGUER	FECHA DE FABRICACIÓN	0
MODELO	19.1	FECHA DE INSTALACIÓN	0
No. DE SERIE	63334	ESPECIALIDAD	0
INVENTARIO	1989075734	SUBESPECIALIDAD	0

NÚM	FECHA	NOTAS	RESPONSABLE

ANEXO 6

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 PÁGINAS LA CUAL INCLUYEN LA PRESENTE CARATULA.

"DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERVS. GRALES.

Oficio 13900100100/022-A/2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de enero de 2024

Mtro. Hugo Zamora Oviedo
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente

Por medio del presente, me permito dar a conocer el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la "Administración del Contrato" para el SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024, el cual es el siguiente:

Nombre:	Gerardo Ignacio Amador Ortiz
Cargo:	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Área de Adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios Administrativos
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088
RFC	AAOG671030B24
CURP	AAOG671030HHGMRR06
Correo electrónico institucional	gerardo.amador@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771 71 898 34 Ext. 13120

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.17 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro asunto particular, envío cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Heliodoro Silva Hoguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Vo. Bo.	Revisó	Autorizo
Ingeniero [illegible] Supervisor	[illegible] Jefe de Conservación y Servicios Generales	D.A.O. Gerardo Ignacio Amador Ortiz. Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Hoja 1 de 1

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO 7

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 PÁGINAS LA CUAL INCLUYEN LA PRESENTE CARATULA.

"DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERVS. GRALES.

Oficio 13900110010O/022-A/2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de enero de 2024

Mtro. Hugo Zamora Oviedo
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente

Por medio del presente, me permito dar a conocer el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la "Administración Auxiliar del Contrato" para el SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024, el cual es el siguiente:

Nombre:	Alberto Juárez Gomez
Cargo:	Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación
Area de Adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios Administrativos
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088
RFC	JUGA831031L24
CURP	JUGA831031HHGRML01
Correo electrónico institucional	alberto.juarez@imss.gob.mx
Telefono institucional	771 71 898 34 Ext. 13122

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.4.1 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro asunto particular, envío cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Lic. José [illegible]	[illegible] Gomez Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación	D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO 8

"FORMATO PARA POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 PÁGINAS LA CUAL INCLUYEN LA PRESENTE CARATULA.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA"

DOMICILIO: **AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO**

DEPENDENCIA CONTRATANTE: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA". EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AUN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE. DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA